



RESOLUCION No. CSJCUR23-80
miércoles, 15 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor PABLO ALEXIS GALLO AGUDELO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.409.146, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06, siendo este seleccionado por el mencionado aspirante.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, proferida por esta Corporación, se conformaron los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión del cargo de **Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06**, y otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, al publicarse las vacantes existentes en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas para el cargo antes referenciado, con las opciones de sede presentadas para el mes de enero de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-15 del 28 de enero de 2022, formuló, entre otros, para ante el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06 en ese Despacho Judicial, figurando en el segundo lugar de la lista, entre dos (2) aspirantes, el señor PABLO ALEXIS GALLO AGUDELO.

Que, el citado Acuerdo con sus soportes, se remitió por correo electrónico al Juzgado de destino mediante Oficio CSJCUO22-371 del 8 de febrero de 2022, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 06), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional, copia de los correspondientes actos, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficio de fecha 4 de febrero de 2023, remitido por vía de correo electrónico institucional a esta Corporación en la misma fecha, y asignado posteriormente al Despacho 01 para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-311), el señor PABLO ALEXIS GALLO AGUDELO, elevó solicitud de ingreso al registro nacional de escalafón, arguyendo que tomó posesión del cargo de Asistente Administrativo Grado 06 en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza – Cundinamarca, y aportando para el efecto los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 014-2022 de fecha 27 de abril de 2022, mediante la cual, el doctor GERMÁN ROBERTO HERNÁNDEZ ACERO, para entonces Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza, dispuso NOMBRAR al señor PABLO ALEXIS GALLO AGUDELO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.409.146, en cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06 de ese Despacho Judicial, EN PROPIEDAD, **a partir del 9 de enero de 2023**, habida consideración que, en el mismo acto administrativo, determinó mantener en provisionalidad a LUIS ALFONSO BAQUERO CONTRERAS, hasta el 6 de enero de 2023, como Asistente Administrativo del Juzgado, por habersele reconocido de manera previa la calidad de pre-pensionado.
- Resolución No. 027-2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, mediante la cual, la doctora MARÍA FERNANDA GÓMEZ ÁLAVA, Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza, dispuso CONCEDER PRÓRROGA al señor PABLO ALEXIS GALLO AGUDELO, para tomar posesión del cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06 de ese Despacho Judicial, EN PROPIEDAD.
- Acta de Posesión del señor PABLO ALEXIS GALLO AGUDELO, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 06 del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular, el día 27 de enero de 2023.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial del señor PABLO ALEXIS GALLO AGUDELO, en el cargo de "Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 06" del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor PABLO ALEXIS GALLO AGUDELO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.409.146, en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 06 del JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CÁQUEZA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJCUR23-80 del 15 de febrero de 2023. *“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”.*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', with a horizontal line underneath.

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS